# I.MUNICIPALIDAD DE LOTA ALCALDIA

JFPB/FJTC/ngs.

LOTA, 01 de Febrero de 2016

DECRETO Nº 191.-

#### Vistos:

a) Dictamen N° 4663, de 06/02/1996, de Contraloría General de la

república.-

b) Artículo 8°, Inciso 3°, del DF. L. N° 1/19704, Código del

Trabajo.-

c) Convenio Celebrado con Alumno en Práctica de fecha 01 de

Febrero de 2016.

d) Ley N° 19.880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

e) D.F.L. N° 1 de 2006, del Ministerio del Interior, publicado en Diario Oficial el 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley N° 18.695.

Y, en uso de lo dispuesto en el Artículo  $N^\circ$  12 y las facultades que me confiere el Artículo  $63^\circ$ , ambos de la ley  $N^\circ$  18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

### **DECRETO**

1.- Apruébese Convenio de Práctica Profesional celebrado entre esta Entidad Edilicia y el alumno que se pasa a individualizar, en períodos que se indican, con el fin de rembolsar los gastos que signifiquen los traslados desde sus domicilios durante la ida y vuelta en los horarios de jornada y colación:

#### MAURICIO ANDRES JEREZ POBLETE

#### R.U.T.

2.- El convenio tendrá vigencia por el periodo señalado en la Cláusula Tercera del respectivo instrumento.

3.- Este convenio se regirá por la norma establecida, por el artículo 8°, inciso tercero del Código del Trabajo, por lo cual no da origen a relación laboral. Se deja expresa constancia que el estudiante no será considerado como empleado municipal para ningún efecto legal, por lo que no altera la planta fija de dicho personal, con vigencia entre el 02.02.2016 al 21.04.2016.-

4.- El convenio aprobado por esta resolución, se entenderá como parte integrante del presente decreto en todas sus partes.

5.- El estudiante cumplirá una jornada de 44 horas semanales, distribuidas, según el punto Quinto del Convenio.

6.- El gasto que irrogue este convenio será imputado al 215-21-03-007-000-000 Alumno en Práctica del presupuesto municipal vigente.-

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD

MICIPALID

ALCALDE

ARCHÍVESE.

NICIPALIO

SECRETARIO

RODRIGO MAPUS ARAVENA SECRETARIO MUNICIPAL (S) JOSE M. ARJONA BALLESTEROS ALCALDE (S)

DIRECCION DE CONTROL

Vº BO CONTROL

## Distribución:

- Alumno en Práctica.-
- **♣** Dirección de Control.-
- Departamento de Personal.-
- Sección Remuneraciones.
- + Archivo.